

Buenos Aires, 29 de Julio de 2008

**Al Sr. Ministro de Justicia,
Seguridad y Derechos Humanos de la Nación
Dr. Aníbal Fernández
S / D**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted en representación del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), a fin de solicitarle información relacionada tanto con la fuga del teniente coronel retirado Julián Oscar Corres de la delegación Bahía Blanca de la Policía Federal como con la creación y participación en el caso de la Unidad Especial para Búsqueda de Personas Ordenada por la Justicia, creada por ley 26.375 bajo la órbita del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos que usted encabeza. Dicho pedido se funda en las disposiciones de la Constitución Nacional (artículos 1 y 14) y el Decreto 1172/03 de acceso a la información pública. La fuga de Corres constituye otro grave episodio que se suma a la dudosa muerte por envenenamiento del prefecto Héctor Febres en dependencias de Prefectura Naval a fines de 2007 y a la desaparición forzosa del testigo Julio López en septiembre de 2006.

Conforme surge de los artículos publicados por el diario Página/12 y de declaraciones radiales formuladas por el fiscal federal de Bahía Blanca, doctor Hugo Cañón, el ex oficial de inteligencia del Ejército Julián Corres estuvo prófugo durante un año y medio, hasta el 3 de abril pasado cuando fue detenido por Interpol, con su fisonomía visiblemente alterada para burlar a las fuerzas de seguridad. El 9 de abril a la medianoche Corres quedó alojado en la delegación Bahía Blanca de la Policía Federal. El 6 de junio, en el marco de la causa 283/05 “Investigación de delitos de lesa humanidad cometidos bajo control operacional del comando del Cuerpo V de Ejército”, el juez federal Alcindo Alvarez Canale lo procesó por 47 secuestros, 38 torturas, 17 homicidios y 7 desapariciones forzadas de personas. Los delitos ocurrieron en 1976, cuando Corres se desempeñaba como “jefe de la guardia externa” de La Escuelita, según su propia declaración, y como torturador según declaraciones de sobrevivientes que recordaban a una persona con el alias “Laucha” aplicando la picana eléctrica durante los interrogatorios. Corres admitió en 1999 durante el Juicio por la Verdad de Bahía Blanca que sus superiores lo apodaban “Laucha”.

Según surge del expediente, el 25 de junio el juez federal Alvarez Canale ordenó trasladar a cuatro procesados por delitos de lesa humanidad que se alojaban en la dependencia local de la Policía Federal a instalaciones del Servicio Penitenciario Federal. Para tres ex miembros de esa fuerza (SPB) el juez ordenó el traslado hacia el penal de Marcos Paz, en tanto para Corres solicitó su traslado al Instituto Penal de las Fuerzas Armadas en la guarnición militar Campo de Mayo. Si bien no se conocen oficialmente los motivos por los cuales no se concretaron los traslados, versiones extraoficiales sugieren que el Servicio Penitenciario Federal habría alegado no disponer de móviles para efectuarlos. Lo concreto es que hasta el sábado a la madrugada, cuando se produjo la fuga de Corres, los cuatro procesados aún estaban alojados en la dependencia policial.

Si bien tampoco se conoce información oficial de la Policía Federal ni del Ministerio a su cargo, del informe remitido el 26 de julio por el comisario Gustavo Scelsi, por entonces jefe de la delegación Bahía Blanca, al fiscal federal Hugo Cañón surge que a las ocho de la mañana del sábado y mientras realizaba el recuento de detenidos, el oficial ayudante Cristian Alberto Bértoli, a cargo del servicio de guardia desde las seis de la mañana, se percató de la ausencia de Corres. El inspector Juan Carlos Lastra, que cumplió el mismo servicio hasta las seis, dijo que a las 5.45 acompañó a Corres al baño, en los fondos de la comisaría, donde lo habría visto por última vez. Lastra también habría declarado, siempre según el informe policial, que designó como guardia nocturna y custodia general al cabo primero Pablo Alejandro Carabajal, quien a su vez vio por última vez a Corres a la una de la madrugada. Ante la inconsistencia de los testimonios, el domingo 27 de julio por la tarde Lastra y Carabajal quedaron detenidos por orden del juez federal ad hoc Eduardo Tentoni.

Al margen del escueto informe oficial sobre los hechos, por declaraciones del fiscal Cañón, en quien el juez Tentoni delegó la investigación, trascendió que la delegación de la Policía Federal desde donde se produjo la fuga no llevaba registros de visitas, que el edificio no tenía custodia exterior, que la cámara de seguridad no funciona desde el año 2000, que Corres habría contado hasta con un teléfono celular, y que existía “una promiscuidad total entre policías y represores”, quienes llegaban a tomar mate y cocinar en un lugar abierto.

Lejos de tratarse de un caso aislado, según registros del programa Lucha contra la Impunidad y el Terrorismo de Estado del CELS, sobre un total de 413 detenidos por delitos de lesa humanidad en todo el país un veinte por ciento (83 detenidos, tras la fuga de Corres) aún permanece alojado en dependencias ajenas al Servicio Penitenciario Federal, que carecen tanto de la infraestructura necesaria para alojar detenidos como del personal capacitado para officiar de guardiacárcel.

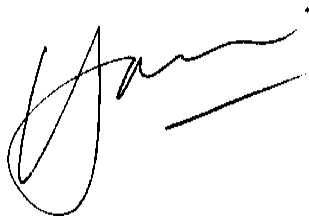
Finalmente, por ley nacional 26.375/2008, sancionada por el Congreso el 21-5-08 y promulgada por el Poder Ejecutivo Nacional el 29-5-08, se creó en la órbita del Ministerio a su cargo la Unidad Especial para Búsqueda de Personas Ordenada por la Justicia, con el objetivo específico de investigar el paradero de autores de delitos de lesa humanidad prófugos de la justicia. Para tal fin se le asignó un fondo de recompensas de cinco millones de pesos. Por resolución 1720/2008 del 27-6-08 el Ministerio a su cargo fijó una serie de pautas para regular el pago de las recompensas.

En base a las informaciones hasta aquí reseñadas, a la incalificable fuga del represor Corres, a las graves limitaciones del Estado para garantizar la comparecencia a juicio de las personas imputadas por crímenes de lesa humanidad (con la fuga de Corres la cifra de prófugos aumentó a 47, a la que deben sumarse muertes dudosas como la del prefecto Febres y suicidios durante arrestos domiciliarios sobre los cuales el Estado no acusa ningún tipo de responsabilidad como el del coronel retirado César Anadón, pese a que no controló que el procesado tuviera acceso a armas de fuego), venimos a solicitarle que nos informe:

1. Detalle de las tareas realizadas por el Ministerio a su cargo con vistas al esclarecimiento de la fuga de Corres y a las responsabilidades de los agentes de la Policía Federal que intervinieron en su custodia;
2. Motivos por los cuales el teniente coronel Corres y los tres agentes penitenciarios seguían alojados (siguen, en los últimos tres casos) en una dependencia de la Policía

- Federal un mes después de la orden judicial de trasladarlos a unidades del Servicio Penitenciario Federal;
3. Motivos por los cuales 83 imputados y/o procesados con prisión preventiva por delitos de lesa humanidad continúan detenidos en dependencias ajenas al Servicio Penitenciario Federal;
 4. Medidas de seguridad ordenadas por el Ministerio a su cargo para garantizar la comparecencia ante la justicia y evitar nuevas fugas en los casos de los 83 represores alojados en dependencias ajenas al Servicio Penitenciario Federal y nuevos suicidios en los casos de los 128 represores que gozan de arresto domiciliario;
 5. Motivos por los cuales dos meses después de la promulgación de la ley 26.375/2008 que creó la Unidad Especial para Búsqueda de Personas Ordenada por la Justicia aún ni siquiera se reglamentó su funcionamiento.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo atentamente,



Horacio Verbitsky
Presidente



Gastón Chillier
Director Ejecutivo